



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 012 -2026-GRSM/GR

Moyobamba, 09 ENE. 2026

## VISTO:

El Expediente Nº **001-2026728672**, que contiene el Memorando Nº 31-2026-GRSM/GR, Oficio Nº 821-2025-GRSM/DIREPRO, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público, establece que: *“El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal de cada organismo, cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del mismo y está conformado por un representante del Titular del Pliego, quien lo preside; el Jefe de Personal o quien haga sus veces, como secretario; el Contador General o quien haga sus veces, como Tesorero y por tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes, de los trabajadores elegidos por votación directa, el cual tendrá un periodo de vigencia de dos (2) años de gestión”* (El énfasis es agregado);

Que, el artículo 7 del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, de fecha 22 de julio de 2001, establece que: *“El acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Apoyo y Estímulo deberán registrarse en el Libro especial que al efecto se implementará en los Registros Públicos”*;

Que, el numeral 5.4 del Artículo 5 de la Directiva Nº 001-2002-SUNARP-SN, aprobada mediante Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP-SN, dispone que, para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de la resolución de constitución, emitida por el titular del pliego presupuestario respectivo. Asimismo, según el numeral 5.3 de la referida Directiva, son actos inscribibles, la renuncia o separación de algún o algunos de los integrantes del CAFAE y la designación de quien o quienes sustituyen a aquéllos;

Que, mediante Acta Nº 003-2025- SUB CAFAE – DIREPRO SM. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ SUB CAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN SAN MARTÍN PERIODO 2026-2028, se designó a los responsables del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE, de la Dirección Regional de la Producción de San Martín, para el periodo 2026-2028, de la siguiente manera: **Representantes de la Institución:** Jefe de la Unidad Técnica de Regulación y Gestión Ambiental, Ing. Erick Segundo Vela Vela (Presidente); Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC Fiorella Villacorta Bacalla (Tesorera); Jefe (e) de la Unidad de Personal, CPC Alexandra Berru Guevara (Secretaria); por parte de los trabajadores, Ing. Yacqueline Reátegui Serveleon, Sra. Ana





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 012 -2026-GRSM/GR

María Hidalgo Moreno, Sra. Mariela Bravo Vilchez, como miembros titulares; y, Blgo. Juan Miguel León Moya, Ing. Robert Hoyos Ríos, Sr. Limber Linares Pérez, como miembros suplentes;

Que, mediante Oficio N° 821-2025-GRSM/DIREPRO de fecha 30 de diciembre de 2025, el Director de la Dirección Regional de la Producción de San Martín solicita la conformación del Sub CAFAE de la Dirección Regional de la Producción de San Martín, para el periodo 2026-2028;

Que, mediante Memorando N° 31-2026-GRSM/GR de fecha 7 de enero de 2026, el Gobernador Regional autoriza la elaboración del acto resolutivo, respecto a la conformación del nuevo Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - Sub CAFAE de la Dirección Regional de la Producción de San Martín para el periodo 2026-2028;

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN; y, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONSTITUIR el SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – SUB CAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE SAN MARTÍN para el periodo 2026-2028, el cual quedará conformado por los siguientes miembros:

### REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

- |   |                                |
|---|--------------------------------|
| • Ing. ERICK SEGUNDO VELA VELA<br>Jefe de la Unidad Técnica de Regulación y Gestión Ambiental | DNI N° 45136393<br>Presidente. |
| • CPC. FIORELLA VILLACORTA BACALLA<br>Jefe de la Unidad de Contabilidad                       | DNI N° 45296595<br>Tesorera.   |
| • CPC. ALEXXANDRA BERRU GUEVARA<br>Jefe (e) de la Unidad de Personal                          | DNI N° 70413815<br>Secretaria. |

### REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

#### Titulares:

- |                                      |                 |
|--------------------------------------|-----------------|
| • Ing. YACQUELINE REATEGUI SERVELEON | DNI N° 42101624 |
| • Sra. ANA MARIA HIDALGO MORENO      | DNI N° 00829948 |
| • Sra. MARIELA BRAVO VILCHEZ         | DNI N° 45811709 |

#### Suplentes:

- |                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| • Blgo. JUAN MIGUEL LEON MOYA | DNI N° 18890323 |
| • Ing. ROBERT HOYOS RÍOS      | DNI N° 00839884 |
| • Sr. LIMBER LINARES PÉREZ    | DNI N° 01148191 |



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 012 -2026-GRSM/GR

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - Sub CAFAE de la Dirección Regional de la Producción de San Martín, se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba, con Partida Electrónica N°11011547.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a los miembros integrantes del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo – Sub Cafae de la Dirección Regional de la Producción de San Martín.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR** sin efecto legal cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín: <https://www.regionsanmartin.gob.pe>.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez  
GOBERNADOR REGIONAL